



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000011 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 20 FEB 2015

VISTO:

El expediente de registro N° 3645-2014/ORA de fecha 11 de diciembre del 2014, Informe N° 007-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 13 de enero del 2015, Informe N° 010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 15 de enero del 2015 e Informe N° 072-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ. De fecha 16 de Febrero del 2015, sobre pensión de viudez a favor de la Sra. SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts. 2º, 9º y 10º, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que mediante expediente de registro N° 3645-2014/ORA, de fecha 11 de diciembre del 2014, la señora SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, esposa del ex pensionista que en paz descansa, de esta Sede Institucional señor: Ing. JORGE ESPINOZA GRANDA, solicita pensión de viudez;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-1994, de fecha 11 de marzo de 1994, en su Artículo Primero se resuelve: OTORGAR, pensión de Cesantía del crédito devengado y reconocido del 01 de agosto de 1985 al 31 de diciembre de 1991, por el monto de TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,519.93), A don JORGE ESPINOZA GRANDA, Ex Presidente de la Ex Corporación de Desarrollo de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000011 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

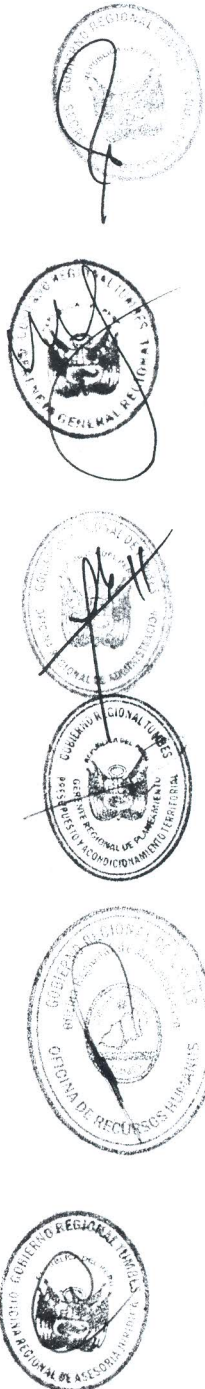
TUMBES, 20 FEB 2015

Que, mediante informe Nº 007-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 13 de enero del 2015, la Unidad de Escalafón y Control de Personal, opina que es procedente lo solicitado por la señora SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, esposa del quien en vida fue señor : INGº JORGE ESPINOZA GRANDA, quien ha demostrado su condición de cónyuge supérstite en merito a la partida de matrimonio que en original Nº 00617700; y que obra en el expediente adjunto, documento en base al cual corresponde otorgarle la pensión solicitada, de conformidad a lo señalado en el artículo 32º del Decreto Ley Nº 20530, sustituido por el artículo 4º de la Ley 27617 del 01 de enero del 2002, que a la letra dice:... "La pensión de viudez se otorga... b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital.";

Que, mediante Informe Nº 010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 15 de enero del 2015, la Unidad de Planillas, de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración, está informando los montos de pensión de viudez que debe percibir la esposa del ex pensionista doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, equivalente a una remuneración mínima vital y una Bonificación Especial en virtud a la Resolución Presidencial Nº 367-93-REGION GRAU-P de fecha 18 de agosto de 1993; y como se detalla :

- Monto de pensión (R.M.V. AL MES DE DICIEMBRE 2014) S/. 750.00
- Monto de Bonificación Especial S/. 602.46

Que mediante Informe Nº 072-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ. De fecha 16 de Febrero del 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Opina que es Procedente Otorgar Pensión por Sobreviviente por Viudez a Doña SANTOS ISABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, por haber fallecido su esposo el pensionista de esta Sede Regional Don JORGE ESPINOZA GRANDA, de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000011 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 20 FEB 2015

Conformidad con lo establecido en el artículo 32º inciso b) del Decreto Ley Nº 20530. Asimismo, deberá percibir la bonificación especial de acuerdo a la Resolución Presidencial Nº 367-93 -REGION GRAU-P.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** el derecho a percibir la **PENSIÓN** de **VIUDEZ**, a doña **SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA**, equivalente a una remuneración mínima vital (al mes de diciembre del 2014) ascendente a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 750.00)**; y una Bonificación Especial equivalente a **SEISCIENTOS DOS Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 602.46)**, que percibía el causante, conforme a los fundamentos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y oficinas competentes del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Manuel Lizandro Banchoren Miasta  
GERENTE GENERAL

